



# Junta Nacional de Justicia

## RESOLUCIÓN N° 092-2025-DG/JNJ

**San Isidro, 01 de setiembre de 2025**

### **VISTO:**

El Informe N° 000165-2025-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto, sobre modificaciones presupuestarias; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 050-2024-P-JNJ, del 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 021 Junta Nacional de Justicia, por un monto de S/ 45 619 871.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado decreto legislativo, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la novena disposición complementaria final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;



## Junta Nacional de Justicia

Que mediante la Resolución Directoral N° 0024- 2022-EF/50.01 se modifica el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, mediante el cual se establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 28411), establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del precitado artículo dispone que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución de el/la Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el/la Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Dirección de Administración del Pliego 021 – Junta Nacional de Justicia, ha generado durante el mes de agosto de 2025, las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que deben formalizarse por el Titular del Pliego o a quien delegue, en los plazos que establece el “Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria 2025” de conformidad a la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012- EF; en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; en el artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, aprobado por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución N° 019-2025-P-JNJ, que delega la facultad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a la Dirección General, incluyendo el período de regularización; y, con el visado de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Presupuesto de la Junta Nacional de Justicia;



## Junta Nacional de Justicia

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de agosto de 2025.

**Artículo 3. -** Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

KATIA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MARISCAL  
Directora General  
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA